

Ejército Argentino Comando de Aviación de Ejército	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN	ET Nro:
B Ab Mant Aeron 601	Marzo de 2021.	27/21 Rev D
APÉNDICE		
APÉNDICE 1: Datos técnicos de las tareas a ejecutar.		

1. PROPÓSITO:

La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos y exigencias básicas que deberá satisfacer la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN**, ya que el B Ab Mant Aeron 601 no posee alcance en su lista de capacidades para su ejecución.

2. DEFINICIONES:

- a. Sistema: Es el agrupamiento de varios conjuntos que conectados entre sí se complementan para cumplir la misma finalidad técnica.
- b. Producto: Aeronave, motor o hélice.
- c. Testeo funcional (Prueba operativa según DIRAM 6): Son pruebas o ensayos funcionales de la aeronave, sistema o componente, tendientes a verificar la operación satisfactoria del mismo antes de iniciar una operación.
- d. N.S.N. (National Stock Number): Número Nacional de Efecto.
- e. P/N (Part Number): Número de parte.
- f. S/N (Serial Number): Número de serie.
- g. N/A: No aplica.
- h. RAAC: Regulaciones Argentinas de Aviación Civil.

3. TAREAS A EJECUTAR:

Ver Apéndice 1.

4. CONDICIONES PARTICULARES:

- a. Las tareas de mantenimiento deberán ser realizadas por un taller habilitado OMAD.
- b. En el caso de que el taller que realice las tareas sea un OMAD pero no posea los alcances para la ejecución de las tareas objeto de la contratación, podrá utilizar la modalidad establecida para los OMAD en el DIRAM 8.F.60. MANTENIMIENTO CONTRATADO (revisión aprobada).

- C. **Reconocimiento y/o Habilitación de Talleres de Mantenimiento Aeronáutico**. Si un taller no posee habilitación OMAD, deberá gestionar por sí mismo, o mediante un representante, ante la Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta un proceso de reconocimiento/habilitación del taller. En el caso que este taller ya posea habilitaciones emitidas por la Dirección de Aeronavegabilidad de la ANAC, o por autoridades aeronáuticas equivalentes de otros países, el trámite a realizar se denomina "reconocimiento". Si el taller no posee una certificación previa, se debe solicitar la "habilitación" correspondiente ante la DIGAMC. La normativa asociada está disponible en el sitio Web del Estado Mayor Conjunto de la Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa de la Nación: <http://www.fuerzas-armadas.mil.ar/Dependencias-DIGAMC-Documentacion.aspx>
- d. En todos los casos, deberán presentar con su oferta los certificados que acrediten la habilitación o reconocimiento del taller o centro de servicios donde se realizará la actividad con alcances y lista de capacidades para ejecución de las tareas objeto de la contratación, extendido por el fabricante original de los equipos y/o habilitado por la Autoridad Aeronáutica reconocida por ORDEN ATAD 4-5.
- e. Al finalizar los trabajos, el OMAD oferente deberá estar en condiciones de entregar el CERTIFICADO DE RETORNO AL SERVICIO 8130-3M de cada componente o sistema (en el caso de testeos).
- f. La oficina de Aeronavegabilidad del OTMA podrá requerir cualquier tipo de certificado o documentación que considere necesario.
- g. Requisitos particulares por ítem:
- 1) **Nro de Orden 2: CONTROL DE RADIOBALIZAS ELT para AERONAVE BELL UH-1H matrículas AE-408 y AE-438. El servicio deberá realizarse en el lugar donde las aeronaves se encuentran destinadas, según el siguiente detalle:**
 - a) AE-408, AE-438 en POSADAS – MISIONES.
 - 2) **Nro de Orden 3: CONTROL DE RADIOBALIZAS ELT para AERONAVE BELL UH-1H matrículas AE-453. El servicio deberá realizarse en el lugar donde las aeronaves se encuentran destinadas, según el siguiente detalle:**
 - a) AE-453 en NEUQUEN - NEUQUEN.
 - 3) **Nro de Orden 4: CONTROL DE RADIOBALIZAS ELT para AERONAVE BELL UH-1H matrículas AE-448 y AE-457. El servicio deberá realizarse en el lugar donde las aeronaves se encuentran destinadas, según el siguiente detalle:**
 - a) AE-448, AE-457 en COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.
 - 4) **Nro de Orden 5: CONTROL DE RADIOBALIZAS ELT para AERONAVE BELL UH-1H matrículas AE-458. El servicio deberá realizarse en el lugar donde las aeronaves se encuentran destinadas, según el siguiente detalle:**

- a) AE-458 en RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
- 5) **Nro de Orden 8: CONTROL DE RADIOBALIZAS ELT para AERONAVE BELL UH-1H II matrícula AE-468. El servicio deberá realizarse en el lugar donde la aeronave se encuentra destinada, según el siguiente detalle:**
 - a) AE-468 en CORDOBA.
- 6) **Nro de Orden 9: CONTROL DE RADIOBALIZAS ELT para AERONAVE BELL UH-1H II matrícula AE-474. El servicio deberá realizarse en el lugar donde la aeronave se encuentra destinada, según el siguiente detalle:**
 - a) AE-474 en SALTA - SALTA.
- 7) **Nro de Orden 10: CONTROL DE RADIOBALIZAS ELT para AERONAVE BELL UH-1H II matrícula AE-470. El servicio deberá realizarse en el lugar donde la aeronave se encuentra destinada, según el siguiente detalle:**
 - a) AE-470 en RESISTENCIA - CHACO.
- 8) **Nro de Orden 11: CONTROL DE RADIOBALIZAS ELT para AERONAVES SA 315B LAMA matrículas AE-387 y AE-390. El servicio deberá realizarse en el lugar donde la aeronave se encuentra destinada, según el siguiente detalle:**
 - a) AE-387 y AE-390 en EL PLUMERILLO - MENDOZA.
- 9) **Nro de Orden 12: CONTROL DE RADIOBALIZAS ELT para AERONAVES GRAND CARAVAN matrículas AE-228. El servicio deberá realizarse en el lugar donde la aeronave se encuentra destinada, según el siguiente detalle:**
 - a) AE-228 en CORDOBA.
- 10) **Nro de Orden 17: CONTROL DE RADIOBALIZAS ELT para AERONAVES SA 315B LAMA matrículas AE-387 y AE-390. El servicio deberá realizarse en el lugar donde la aeronave se encuentra destinada, según el siguiente detalle:**
 - a) AE-387 y AE-390 en EL PLUMERILLO - MENDOZA.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la presentación de las ofertas, **no será** de carácter obligatorio la visita técnica del material objeto de la presente Especificación Técnica por parte del adjudicatario.

6. ENTREGA, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR:

- a. **Las fechas de ejecución de las tareas a realizar serán coordinadas por el B Ab Mant Aeron 601 con el adjudicatario al momento de la recepción de la orden de compra.**
- b. El servicio deberá estar acompañado con las copias de la documentación técnica correspondiente (Planilla de Trabajo) en la que conste el tipo de servicio, trabajos efectuados y elementos reemplazados, que deberá ser avalada por la firma del oferente.
- c. El adjudicatario, salvo autorización previa y escrita por el Comando de Aviación de Ejército, se inhibe de efectuar en interés propio o de terceros, cualquier publicidad o propaganda que haga referencia a las fabricaciones o servicios efectuados para el Ejército Argentino.
- d. La entrega del material objeto de esta Especificación Técnica al adjudicatario se efectuará en dependencias de la Compañía de Abastecimiento del Batallón de Abastecimiento y Mantenimiento de Aeronaves 601 – Campo de Mayo, quedando los gastos inherentes a su traslado y seguros a costa del adjudicatario. Los ítems contemplados en 4. g. (Requisitos particulares por ítem) de la presente ET, no serán tenidos en cuenta para la exigencia descrita en el presente apartado.
- e. El adjudicatario o representante legal, deberá estar presente durante el retiro del efecto, a fin de realizar el control de estado y cargo por calidad y cantidad conjuntamente con el o los inspectores designados por la Fuerza Ejército. Esta cláusula es aplicable en toda su extensión de manera reversible al recibir el adjudicatario el material.

7. REPUESTOS, MATERIALES E INSUMOS APLICADOS A LA INSTALACIÓN:

- a. Los repuestos utilizados durante la ejecución del servicio serán nuevos de fábrica con formulario 8130-3 o equivalente y sin uso, con una fecha de fabricación no mayor a CINCO (5) años corridos, tomando como fecha de inicio la correspondiente a la recepción de la presente orden de compra, en perfecto estado de mantenimiento y conservación, y con todas las mejoras recomendadas por el fabricante, incorporadas al día de la recepción de la orden de compra por el adjudicatario, cuando esto sea necesario.
- b. Todos los materiales, repuestos, grasa, fluidos y lubricantes para cumplimentar los trabajos están incluidos en la cotización.
- c. El personal técnico del Batallón de Abastecimiento y Mantenimiento de Aeronaves 601 será quien asegure que los elementos que fueron reemplazados, recorridos, reparados, fabricados o pintados, reúnan la calidad requerida a su fin y de acuerdo a las normas del fabricante del conjunto, reservándose la facultad de efectuar análisis, ensayos y/o pruebas que considere necesarios para determinar la correcta calidad de los mismos.

8. BOLETINES:

N/A

9. DESPERFECTOS AMPARADOS POR LA FIRMA PROVEEDORA POSTERIOR A LA RECEPCIÓN:

- a. En caso de discrepancia con respecto a la calidad de los efectos, los criterios a tomar en cuanto a la inspección serán establecidos por el EJÉRCITO ARGENTINO. Si el efecto se encontrara con fallas, el adjudicatario deberá solucionarlas dentro de los SESENTA (60) días.
- b. Luego de la conformidad definitiva, las actividades solicitadas en el punto 3 estarán amparadas por una garantía de UN (1) año, para el caso del testeo de las radiobalizas ELT y de DOS (2) años, para el caso del testeo del sistema altimétrico y transponder.
- c. En todos los casos las garantías deberán ser cumplimentadas en el país, debiendo el adjudicatario a su costa enviar el personal técnico calificado y los equipos de testeo primario correspondientes para definir la situación de la falla o mal función que presente el conjunto o componente.
- d. En todos los casos en que hubiera lugar a un reclamo de garantía, deberá estar presente el ADJUDICATARIO o representante de éste, para la correspondiente constatación de la misma. A tal efecto deberá presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibir la notificación, caso contrario se dará por aprobado el reclamo bajo garantía sin su presencia, con los costos que correspondieran a su costa.
- e. En todos los casos las garantías serán válidas contra defectos y/o fallas no imputables al mal uso, siendo responsabilidad del adjudicatario solucionar la novedad a la brevedad, en caso de plantearse ésta, en el lugar donde ocurriera, si así fuese necesario.
- f. Todos los gastos que pudieran existir (mano de obra, embalajes, fletes, seguros y gastos administrativos y/o fiscales) en función de la ejecución de la GARANTÍA, correrán por cuenta del ADJUDICATARIO.
- g. El plazo de la garantía se suspenderá automáticamente a partir de la notificación fehaciente al ADJUDICATARIO, cuando hubiere lugar al reclamo por amparo bajo garantía, recomenzando ésta una vez solucionado el motivo del reclamo y a partir de la puesta en servicio del elemento.

NOTA: Todo detalle omitido o insuficientemente descripto en esta ET y que resulte necesario para el normal desempeño y uso, sin fallas ni defectos, del efecto de acuerdo a las prácticas, leyes o estándares vigentes, deberá ser previsto por el oferente y considerando en su oferta.

Campo de Mayo, 04 de marzo de 2021.



CT JAVIER AGUIRRE
B AB MANT AERON 601

APÉNDICE 1: SERVICIOS A CONTRATAR

NRO ORD	DESIGNACIÓN DEL ELEMENTO	P/N	AERONAVE	MATRICULA	CANT	ACTIVIDAD
1	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (KANNAD)	S1854501-02	HELICOPTERO	AE-431, AE-432, AE-442, AE-445, AE-446, AE-492, AE-465, AE-467, AE-469, AE-471, AE-472, AE-473 y AE-474, AE-475, AE-476, AE-450 y AE-526	17	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207
2	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (KANNAD)	S1854501-02	HELICOPTERO	AE-408 y AE-438 (POSADAS)	2	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207
3	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (KANNAD)	S1854501-02	HELICOPTERO	AE-453 (NEUQUEN)	1	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207
4	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (KANNAD)	S1854501-02	HELICOPTERO	AE-448 y AE-457 (COMODORO)	2	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207
5	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (KANNAD)	S1854501-02	HELICOPTERO	AE-458 (GALLEGOS)	1	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207

APÉNDICE 1: SERVICIOS A CONTRATAR

6	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (ARTEX)	453-6604	HELICOPTERO	AE-463 Y AE-466	2	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207. CON REEMPLAZO DE BATERIA
7	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (ARTEX)	453-5003 / 453-5061 / 453-6604	HELICOPTERO	AE-461, AE-464, AE-479, AE-480	4	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207
8	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (ARTEX)	453-6604	HELICOPTERO	AE-468 (CORDOBA)	1	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207
9	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (KANNAD)	S1854501-02	HELICOPTERO	AE-474 (SALTA)	1	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207
10	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (ARTEX)	453-6604	HELICOPTERO	AE-470 (RESISTENCIA)	1	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207
11	CONTROL RADIOBALIZAS ELT	453-6604	HELICOPTERO	AE-387 y AE-390 (MENDOZA)	2	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207
12	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (ARTEX)	453-5060	AVION	AE-228 (CORDOBA)	1	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207. CON REEMPLAZO DE BATERIA

APÉNDICE 1: SERVICIOS A CONTRATAR

13	CONTROL RADIOBALIZAS ELT (ARTEX)	453-5060 / 453- 6603 / 453-6603	AVION	AE-106, AE-225, AE-227, AE-264 Y AE-266	5	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO ANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.207
14	SISTEMA ALTIMÉTRICO	N/A	AVION - HELICOPTERO	AE-225, AE-106, AE-266	3	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO BIANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.411
15	TRANSPONDER	011-0779-10 / 011- 0455-00 / 011- 00779-21	AVION - HELICOPTERO	AE-225, AE-106, AE-266	3	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO BIANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.413
16	SISTEMA ALTIMÉTRICO	N/A	HELICOPTERO	AE-387 y AE-390 (MENDOZA)	2	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO BIANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.411
17	TRANSPONDER	6280E38270	HELICOPTERO	AE-387 y AE-390 (MENDOZA)	2	TESTEO DE FUNCIONAMIENTO BIANUAL Y CERTIFICACIÓN SEGÚN RAAC 91.413



CT JAVIER AGUIRRE
J PYC - B AB MANT AERON 601